



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio Núm. SFyA-0642/2017
Asunto: Suficiencia Presupuestal FOTRADIS

La Paz, Baja California Sur, lunes 19 de Junio de 2017

LIC. JOSÉ LUIS PÉRPULI DREW,
Secretario de Desarrollo Social.
P r e s e n t e.

Hago referencia al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales destinados a promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructuras e instalaciones públicas, con cargo a los recursos previstos en el Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del ejercicio fiscal 2015, por la cantidad de \$3,810,147.23 (Tres millones ochocientos diez mil ciento cuarenta y siete pesos 23/100 m.n.).

Ramo General: 23 Provisionales Salariales y Económicas
Programa: Fondo para Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad FOTRADIS (U075)
Instancia Ejecutora: Secretaría de Desarrollo Social
Objeto: Se destinarán a proyectos de inversión para promover la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

Proyecto	Programado	1 al Millar	Gastos de Administración	Monto Neto
Realización del Módulo 1 de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz e Intelectual, Col. El Conchalito, ubicada en el Municipio de La Paz, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.	\$3,852,525.00	\$3,852.52	\$38,525.25	\$3,810,147.23

Estructura Programática	Concepto	Asignación
01131-0033-D2511-M321-585-851087	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	\$1,905,073.61

Al respecto, me permito informarle que se le autoriza una suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de **\$1,905,073.61** (Un millón novecientos cinco mil setenta y tres pesos 61/100 m.n.), correspondiente al 50% de la asignación autorizada y radicada el día 26 de Mayo del presente año, en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, mismos que incluyen la Retención del 1 al Millar ASF y Gastos de Administración, proyecto que deberá realizar conforme a la Cláusula Sexta y Anexo III del Calendario de Ejecución,



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Subsecretaría de Finanzas
Dirección de Política y Control Presupuestario

cuyos recursos se encuentran reflejados en la partida con la estructura programática antes mencionada, recordándole que esa Dependencia a su cargo es responsable de ejercerlos observando la normatividad aplicable, con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

De igual manera, se le recuerda que deberá observar lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo 33, en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 107 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 78 fracción I del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, a efecto de reportar dentro del **Sistema del Formato Único (SFU)**, la información consolidada sobre el ejercicio, destino, así como de los resultados obtenidos del proyecto en mención, a través del portal aplicativo: <https://sistemas.hacienda.gob.mx>, habilitado para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los que se deberá reportar hasta la terminación de los mismos.

Por último, se le recuerda que, de conformidad con el Artículo 75 y 76 del Decreto en mención, deberá publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial, la información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables; lo anterior, con la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente


LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
 Secretario de Finanzas y Administración



SECRETARÍA DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN

Esta firma corresponde al oficio número SFyA-0642/2017, de fecha 19 de Junio de 2017, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur

- C.c.p. Lic. Luis Enrique García Sandez, Subsecretario de Finanzas.
 Lic. Blanca Monserrath González Jordá, Directora General del Instituto Sudcaliforniano para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 L.C. Iván Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario.
 IJM/IEPC/LCZ/jora